



ANEXO ÚNICO

MODIFICACIONES AL LINEAMIENTO PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES A CARGOS DE ELECCION POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021.

SE ADICIONA A LA PARTE ÚLTIMA DEL NUMERAL 56, LO SIGUIENTE:

56. ...
- I. ...
 - II. ...
 - III. ...
 - IV. ...
 - V. ...

Por criterio analógico, se aplica lo establecido en el artículo 32 de los *“Lineamientos para que los Partidos Políticos Nacionales, y en su caso, los Partidos Políticos Locales, Prevengan, Atiendan, Sancionen, Reparen y Erradiquen la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género”*, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG517/2020 de fecha 28 de octubre de 2020, por lo que las y los aspirantes a una candidatura independiente deberán firmar un formato, de buena fe y bajo protesta de decir verdad, donde se establezca que no se encuentran bajo ninguno de los siguientes supuestos:

- I. No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
- II. No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.
- III. No haber sido persona condenada o sancionada mediante Resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios.

SE MODIFICA EL NUMERAL 61, EN LA PARTE RELATIVA AL FORMATO IEEC-CI-014, SEÑALADO EN EL APARTADO DE “TRÁMITE DE SOLICITUD DE REGISTRO DE CANDIDATURAS”, PARA QUEDAR REDACTADO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

61. ...

Formato IEEC-CI-014. Manifestación escrita, en la que bajo protesta de decir verdad declara no encontrarse en ninguna de las hipótesis de impedimento previstas en la Constitución Política del Estado de Campeche o en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche para ocupar cargo de elección popular y **en cumplimiento al numeral 56 de los “Lineamientos para el registro de Candidaturas Independientes a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021”**.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL**

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan”



SE MODIFICA EL PARRAFÓ TERCERO DEL NUMERAL 63, PARA QUEDAR REDACTADO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

63. ...

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. ...
- X. ...

....

En el caso de que un candidato o candidata se autoadscriba a un género diferente al que se indica en su acta de nacimiento, **bastará con que la persona lo haga del conocimiento a la autoridad mediante documento libre en el que manifieste el género en el que se autodetermine, mismo que adjuntará a la solicitud de registro de candidatura correspondiente**; sirven como apoyo los criterios emitidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en las siguientes tesis:

SE MODIFICA LA FRACCIÓN VII, DEL NUMERAL 64, PARA QUEDAR REDACTADO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

64. ...

- VII. Manifestación escrita con firma autógrafa, bajo protesta de decir verdad, en la que se declara no encontrarse en ninguna de las hipótesis de impedimento previstas en la Constitución Política del Estado de Campeche o en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche para ocupar cargo de elección popular **y en cumplimiento al numeral 56 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas Independientes a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021” (Formato IEEC-CI-014)**;
- VIII.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE CONSEJO GENERAL

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan”



SE MODIFICA EL NUMERAL 73, PARA QUEDAR REDACTADO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

73. La notificación se hará por escrito a la o el representante legal en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, **o mediante notificación electrónica al correo electrónico oficial proporcionado**, conforme a los formatos previamente entregados (**IEEC-CI-005 e IEEC-CI-006**); **en el caso de que la notificación sea personal**, se procederá conforme a lo establecido en el numeral 27 del presente documento; si la persona autorizada para recibirla no se encuentra, se entregará a la persona que esté en el domicilio; si el domicilio está cerrado la persona que se encuentre en el domicilio se niega a recibirla, el funcionario responsable de la notificación procederá a fijar la cédula de notificación en un lugar visible del domicilio señalado para oír y recibir las notificaciones; además de que se fijarán en el estrado del Instituto, en el caso de que la notificación sea a través del correo electrónico oficial proporcionado en el documento Domicilio para oír y recibir notificaciones (**IEEC-CI-006**), se tendrán por notificados con el envío del correo pertinente.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL**

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan”



SE MODIFICA EL FORMATO IIEEC-CI-014 DEL ANEXO DOS, CONFORME A LO SIGUIENTE:



_____, Ciudad [LOCALIDAD] MUNICIPIO _____, Cam; a ____ día de _____ mes de 2021.

MTRA. MAYRA FABIOLA BOJORQUEZ GONZÁLEZ
CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL
PRESENTE

La o el que suscribe _____ NOMBRE DE LA O EL CANDIDATO
declaro bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en ninguna de las hipótesis de impedimento previstas en La Constitución Política del Estado de Campeche o en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche para ocupar cargo de elección popular en los comicios electorales a celebrarse el próximo 6 de junio de 2021.

En cumplimiento al numeral 56 de los *Lineamientos para el Registro de Candidaturas Independientes a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021*, manifiesto no haber sido persona condenada, o sancionada mediante resolución firme por:

- I. Violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
- II. Delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.
- III. No estar inscrito o tener registro vigente como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias.

FORMATO [IIEEC-CI-014]

ATENTAMENTE

[Firma]